

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas, expediente: A-1462/1995 (RA-03/3668)

p. 5030

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Jefe/a de Servicios Informáticos, mediante el procedimiento de libre designación

p. 5030

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la aprobación de las Bases reguladoras para la instalación y funcionamiento de atracciones/negocios durante la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2020

p. 5031

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sobre Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto en el proceso selectivo de 62 plazas de Auxiliar Administrativo

p. 5031

Ayuntamiento de Obejo

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se publica la relación de bienes para la ejecución del Proyecto de adquisición de 4 parcelas sitas en la calle Castillo de esta localidad a efectos de expropiación

p. 5031

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en pruebas selectivas del Ayuntamiento de Obejo

p. 5032

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se hace público acuerdo de Pleno sobre amortización de plazas de Auxiliar Administrativo de Cerro Muriano y Alcuacil-portero, y creación de plaza de Administrativo

p. 5032

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta Ciudad, y el Estudio Ambiental Estratégico para modificar suelo no urbanizable de especial protección Vega del Guadalquivir, a suelo urbanizable sectorizado SUS/SO-1 de uso industrial

p. 5032

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público las Bases que habrán de regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso de 1 Funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Intervención

p. 5032

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 59/2019, modalidad suplemento de crédito, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2019

p. 5041

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Villanueva de Córdoba (Córdoba)

p. 5041

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Iznájar (Córdoba)

p. 5041

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Iznájar (Córdoba)

p. 5041

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Luque (Córdoba)

p. 5041

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Hinojosa del Duque (Córdoba)

p. 5042

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario.- Cantidad 64/2019: citación para el 30 de enero de 2020

p. 5042

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 380/2019: notificación de Edicto

p. 5042

Juzgado de lo Social Número 3. Jaén

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 161/2019: notificación de Edicto

p. 5042

Juzgado de lo Social Número 2. Málaga

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 108/2019: notificación de Edicto

p. 5043

VIII. OTRAS ENTIDADES

Ejecución del Planeamiento, S.L. Málaga

Anuncio de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Ronda Norte" del PGOU de Baena (Córdoba), por el que se publica el procedimiento de enajenación de 3 parcelas de su propiedad mediante licitación pública

p. 5044

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.452/2019

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-1462/1995 (RA-03/3668).

Peticionario: Gaspar Franco González.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,813 Ha.

Volumen anual (m³/año): 4254,07.

Caudal concesional (l/s): 0,135.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Lucena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de agua subterránea.

M.A.S.: Sin Clasificar.

X UTM (ETRS89): 352704.

Y UTM (ETRS89): 4129183.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 26 de agosto de 2019. El Jefe de Sección Técnica, Fdo. Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.612/2019

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 7730, de 7 de octubre de 2019, las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Jefe/a de Servicios Informáticos, mediante el procedimiento de Libre Designación, del siguiente tenor literal:

BASES CONVOCATORIA

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se indica, mediante el sistema de libre designación.

1 Jefe/a de Servicios Informáticos

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Córdoba, así como de otras Administraciones, que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en los Registros de Centros Cívicos, o en las oficinas a las que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarta. A la instancia deberá acompañarse "Historial Académi-

co-Profesional", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Los/as candidatos/as deberán aportar, junto a su instancia, una Memoria en la que analicen el puesto, los requisitos y medios necesarios para su desempeño, recogiendo propuestas de mejora en la organización y en la calidad del servicio. Deberá contener un mínimo de 25 folios y un máximo de 35, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo". Será considerado por el Órgano competente.

La Memoria se presentará en sobre cerrado en el Departamento de Selección y Formación durante el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El nombramiento requerirá el previo Informe-Propuesta del Delegado/a del Área correspondiente, previo Informe del Director/a General o en su caso Técnico que culmine la organización a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, de alguno de los candidatos/as más idóneos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de trabajo, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo podrán proponer que se declare desierto, aun existiendo personal que reúna los requisitos, si considera que ninguno resultara idóneo para su desempeño.

Sexta. Los nombramientos se efectuarán por el Delegado/a de Recursos Humanos y Salud Laboral u Órgano competente. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. Esta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y a nivel meramente informativo en la página web de este Ayuntamiento.

Séptima. El Órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos/as.

Octava. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 9 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381, de 14 de abril de 2016, la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

ANEXO I

Código: 2280

Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación: Jefatura de los Servicios Informáticos.

Régimen: Funcionario/a de Carrera.

Grupo/Subgrupo: A1.

Clase: F.

Complemento Específico/2018: 24.118,58 €.

Nivel Complemento Destino: 28.

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General, Subescala: Técnica.

- Escala: Admón. Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Superior.

- Plazas para la Provisión: Técnico Superior A1 de otras Administraciones, TAE.

- Titulación: Titulación Universitaria Superior en Informática o Telecomunicaciones.

Núm. 3.624/2019

Por el presente Edicto se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 796/19, de 7 de octubre, se han aprobado las Bases reguladoras para la Instalación y Funcionamiento de Atracciones/Negocios durante la Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2020.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la citada convocatoria será desde el día 4 al 29 de noviembre de 2019, inclusive.

Las citadas bases se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios, sito en c/ Capitulares, 1 y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayuncordoba.es).

Córdoba, 8 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Tte. Alcaldede Delegada de Juventud y Promoción, María Antonia Aguilar Ríder.

Núm. 3.632/2019

Ref.: OE-56/17

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, certificado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“N.º 798/19. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ADMISIÓN A TRÁMITE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE 62 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, OPE 2009, 2010 Y ACUMULADA 2012, COMPRENSIVA DE LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES, Y DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN CUYA PROPUESTA SE FUNDAMENTA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como la Moción que más arriba se detalla, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia debido al plazo legal establecido para la resolución y notificación del Recurso de que se trata, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir a trámite el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D.ª Gema Cumplido Calles contra la Resolución de 16 de mayo de 2017 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso Oposición en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2009, 2010 y acumulada 2012, y en la que se contenía la valoración de la Fase de Concurso y se proponía a los aspirantes seleccionados, acto de trámite que fundamentó el Decreto de nombramiento del Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, al entender que concurre causa prevista en el art. 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. Otorgar plazo de audiencia, no inferior a 15 días hábiles desde la notificación del presente Acuerdo, a D.ª Lourdes García Lorente y a D.ª Ana Belén Arias Sánchez para que formulen cuantas alegaciones estimen en su derecho.

Tercero. Poner, asimismo de manifiesto, notificando en forma, este Acuerdo, a todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente de su razón, para que, en el plazo de 15 días

hábiles, expongan lo que estimen en su derecho.

Cuarto. Solicitar la emisión de informe a la Asesoría Jurídica Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, n.º 718/19, de 16 de septiembre, punto segundo, en el que se requiere informe preceptivo de la Asesoría Jurídica anterior a la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos administrativos.

Quinto. Concluido el trámite de audiencia, resultas las posibles alegaciones y recibido el informe preceptivo de Asesoría Jurídica, se recabará Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Notificar el presente Acuerdo a D.ª Gema Cumplido Calles.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, y de Inclusión y Accesibilidad”.

Lo que hace público para conocimiento de todos los interesados.

En Córdoba, 10 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto n.º 3381, de 14 de abril de 2016. La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.613/2019

Con fecha 26 de septiembre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Primero. Estimar, con arreglo al proyecto técnico, como necesaria la adquisición de las cuatro parcelas sitas en la calle Castillo de Obejo, considerando implícita la declaración de utilidad pública en él contemplada a los efectos de su expropiación.

Segundo. Aprobar la siguiente relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto:

- A) Descripción de la finca: Calle Castillo, 51 Obejo
— Identificación del propietario (según certificación catastral): Dña. M.ª Dolores Parra Sánchez.
— Valoración (según informe del SAU): Hasta 3.055,00 euros.
- B) Descripción de la finca: Calle Castillo, 55 Obejo
— Identificación del propietario (según certificación catastral): D. Manuel Terán Medina y doña Isabel Salamanca Godoy.
— Valoración (según informe del SAU): Hasta 3.409,38 euros.
- C) Descripción de la finca: Calle Castillo, 57 Obejo
— Identificación del propietario (según certificación catastral): Dña. Carmen Melero Montón y doña Rafaela Melero Montón.
— Valoración (según informe del SAU): Hasta 25.016,00 euros.
- D) Descripción de la finca: Calle Castillo, 63 Obejo
— Identificación del propietario (según certificación catastral): D. Andrés José Herruzo García y doña Vicenta Camacho Molina.
— Valoración (según informe del SAU): Hasta 1.209,78 euros.

Tercero. Proceder a la publicación de este acuerdo, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el boletín oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, o terceros, puedan aportar por escrito cuantos datos permi-

tan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, la información se publicará en la página web "www.obejo.es".

Lo que se publica a los efectos señalados.

En Obejo, a 1 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.

Núm. 3.614/2019

Con fecha 26 de septiembre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el establecimiento de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas del Ayuntamiento de Obejo", sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con el artículo 17.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, debiendo publicarse en el BOP su texto íntegro.

En Obejo, a 1 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.

Núm. 3.619/2019

(Exp. 348/2019-SEC).

Con fecha 26 de septiembre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, amortizando las plazas de "Auxiliar administrativo de Cerro Muriano (vacante); grupo de clasificación C2; nivel 14" y "Alguacil-portero (vacante); grupo de clasificación E; nivel 10"; creando la siguiente plaza: "Funcionario; Administrativo (vacante); grupo de clasificación C1; nivel 19; complemento específico 700 euros".

El presente acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente, la modificación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En Obejo, a 1 de octubre de 2019. El Alcalde, Pedro López Molero

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.580/2019

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMOCUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ESTA CIUDAD Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE 168.490 M² DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN VEGA DEL GUADALQUIVIR A SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS/SO-1, DE USO INDUSTRIAL".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de septiembre de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1) y los votos en contra de IULV-CA (3), CP (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar Inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad y el Estudio Ambiental Estratégico que tiene por objeto modificar la clasificación de 168.490 m² de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Vega del Guadalquivir, descritos en los antecedentes del presente acuerdo, a Suelo Urbanizable Sectorizado creando un nuevo sector denominado SUS/SO-1, de Uso Industrial, conforme a las determinaciones recogidas en el Documento de Innovación que figura en el expediente fechado en mayo de 2019.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante la inserción de anuncios en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2ª de la LOUA.

Tercero. Someter el Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio a información pública, durante cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad el artículo 38.4 en relación con el 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se hace público el Estudio Ambiental Estratégico durante cuarenta y cinco días, de conformidad el artículo 38.4 en relación con el 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Palma del Río a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.635/2019

Por Resolución de Alcaldía n.º 2019/00002290, de fecha 8 de octubre del 2019, se ha aprobado la modificación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en interinidad del puesto de interventor/a de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto literal es como sigue:

"BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO

DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

Primera. Objeto

La selección mediante concurso, con carácter interino, del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Grupo A1), y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Funciones: Las previstas con carácter general en el artículo 4 del citado RD 128/2018.

Es objeto también de estas bases la constitución de una bolsa de interinidad para el hipotético nombramiento futuro de funcionarios interinos, en los términos establecidos en la base décima.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

I. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

II. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

IV. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

V. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Tercera. Solicitudes, documentación y plazos

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, y se presentarán preferiblemente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

nistrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y Anexo II (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta con ochenta y cuatro euros (30.84 €), de acuerdo con la última tarifa establecida en la Ordenanza núm. 35 "Reguladora de la Tasa por Derechos de examen, artículos 5 y 6, publicada en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en el siguiente enlace: <https://www.penarroyapueblonuevo.es/ayuntamiento/ordenanzas>

Esta cantidad deberá ser ingresada en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal, haciendo constar el nombre y apellidos del aspirante y el concepto "Tasa concurso Interventor/a Interino/a":

CAJASUR
ES25 – 0237 – 0210 – 3191 – 5064 – 9151
SANTANDER
ES48 – 0049 – 4535 – 0427 – 1000 – 0098

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia (*) del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Fotocopia (*) de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.
- Fotocopia (*) acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta.

(*) Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

d) Anexo II debidamente suscrito.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo,

otorgando un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Quinta. Órgano de selección

El órgano de selección, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente y cinco vocales, uno de los cuales actuará como Secretario con voz pero sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales, todos ellos funcionarios de carrera, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento. Sus miembros percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

Sexta. Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el concurso. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A) Por la superación de pruebas selectivas (hasta un máximo de 6 puntos). Las pruebas selectivas deberán haber sido realizadas en los cinco años anteriores a la finalización del plazo de pre-

sentación de instancias.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: 2,00 puntos

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención, reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: 1,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General o Especial, relacionada con funciones de Intervención-Tesorería de Administración Local: 0,60 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos).

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,12 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Viceintervención, en Ayuntamientos cuya Intervención pertenezca a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,09 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,07 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 ó A2 que tuviera atribuidas funciones de gestión económica, financiera y presupuestarias: 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar la experiencia como funcionario de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 4 puntos).

Sólo se valorarán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sindica-

tos o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP, etc.), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del órgano de selección.

Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,08 puntos.

Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0, 25 puntos.

Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0, 40 puntos.

Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos.

Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 1,00 punto.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

Séptima. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

Octava. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas mediante su exposición en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de superación de pruebas selectivas, en tercer lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el órgano de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Deberá presentarse declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor

libremente apreciada por el órgano de selección, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

Décima. Bolsa de interinidad

1. Con el resto de aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa de interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional o deje de ser prestada por el funcionario/a interino/a nombrado/a inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

2. En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar.

3. En caso de quedar vacante el puesto de Intervención, el aspirante que aparezca en primer lugar de la bolsa de interinidad será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base novena, procediendo conforme se establece en la misma.

4. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de interinidad, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

5. La bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde el primer nombramiento por la Dirección General de Administración Local.

Undécima. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por la Junta de Gobierno Local ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor/a interino/a por ésta.

Duodécima. Duración de la interinidad e incidencias

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recursos: Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presen-

tar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

ANEXO I:**MODELO DE SOLICITUD**

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), CON CARÁCTER INTERINO.

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. _____, de fecha ___/___/2019)

Plaza a la que aspira: **INTERVENCIÓN.**

1º Apellido: 2º Apellido: Nombre:
 NIF: Teléfono de contacto: Domicilio
 a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...):
 Municipio: C. Postal:
 Provincia: Correo electrónico:.....

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia*¹ del DNI o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- 2.- Fotocopia*¹ de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.
- 3.- Anexo II.- Hoja de autobaremación de méritos, debidamente suscrito.
- 4.- Fotocopia*¹ acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta, y que se relacionan **EXPRESAMENTE***²:

A) Superación de pruebas selectivas:

.

B) Experiencia profesional:

.

.

.

....

C) Cursos de formación y perfeccionamiento:

.

.

.

....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

En a..... de..... de 2019.

FIRMA _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)**

*¹ Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

*² No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D^a..... con DNI nº
 y domicilio a efectos de notificaciones en calle
 nº Localidad
 Provincia
 C.P..... Teléfono....., a efectos del procedimiento convocado
 para la provisión del **puesto de trabajo de Intervención** del Excmo. Ayuntamiento de
 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE
 MÉRITOS*:

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación Máxima 6 puntos).

- Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Intervención-Tesorería,
 Categoría de Entrada, reservada a FALHN: ____ ejercicios x 2,00
 puntos:
 ____ puntos.
- Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Secretaría Intervención,
 reservada a FALHN: ____ ejercicios x 1,50 puntos:

 ____ puntos.
- Ejercicios superados de la Subescala Técnica de
 Administración General, o Especial relacionada con funciones de Intervención-
 Tesorería, de Administración Local: ____ ejercicios x 0,60
 puntos:
 ____ puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS..... ____
puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 6 puntos).

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios
 con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría
 de Entrada, en virtud de nombramiento conferido por la correspondiente Comunidad
 Autónoma: ____ meses completos x 0,12 puntos:

 ____ puntos.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios
 con habilitación de carácter nacional, Viceintervención, en ayuntamientos cuya
 Intervención pertenezca a la Subescala de Intervención-Tesorería,
 Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente
 comunidad autónoma: ____ meses completos x 0,09
 puntos:
 ____ puntos.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios
 con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en
 virtud de nombramiento conferido por la correspondiente comunidad autónoma:
 ____ meses completos x 0,07
 puntos:
 ____ puntos.

- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1 o A2 que tuviera atribuidas funciones de gestión económica, financiera y presupuestarias: _____ meses completos x 0,05 puntos:
_____ puntos.
- TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL.....**
_____ puntos.

C) CURSOS DE FORMACIÓN (Puntuación máxima 4 puntos).

- Cursos donde no se mencione su duración en horas: _____ curso x 0,08 puntos:
.....
_____ puntos.
- De duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: _____ cursos x 0,25 puntos:
.....
_____ puntos.
- De duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: _____ cursos x 0,40 puntos:
.....
_____ puntos.
- De duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: _____ cursos x 0,60 puntos:
.....
_____ puntos.
- De duración superior a 100 horas lectivas: _____ cursos x 1,00 punto:
.....
_____ puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN.....
_____ puntos.

FIRMA _____

- No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.”

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.472/2019

Núm. 3.646/2019

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 59/2019, modalidad suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 441.144,70 euros y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 178 de 18 de septiembre de 2019, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTADA POR LA MODIFICACIÓN

Partida	Importe
0117 91300	441.144,70 €

RTGG FINANCIA LA MODIFICACIÓN

Partida	Importe
870.00	441.144,70 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute a 11 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada**

Núm. 3.435/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

Dª. María del Rocío García Rico, Juez de Paz Titular de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de septiembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Lucena

D. Juan Ariza Ruiz, Juez de Paz Sustituto de Iznájar (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de septiembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 3.473/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Lucena

Dª. Piedad Pavón López, Juez de Paz Titular de Iznájar (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de septiembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 3.474/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Baena

Dª. María Inmaculada Flores Alcaraz, Juez de Paz Sustituta de Luque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de septiembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 3.475/2019

Núm. 3.477/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Dª. Dolores Aranda Cambrón, Juez de Paz Sustituta de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 25 de septiembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 3.434/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario. Cantidad 64/2019. Negociado: JR

De: Dª. Ana Infante Cobos

Abogado: D. David Alcaide Salinas

Contra: FOGASA y Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 64/2019, se ha acordado citar a Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de enero de 2020, a las 10:55 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta de Córdoba (Ciudad de la Justicia), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte en la persona de su representante.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 380/2019. Negociado: PM

De: Dª. Miriam Pérez Gómez

Abogado: D. Octavio Mengual García

Contra: D. Francisco José Suárez Díaz, Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L.U., Suárez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., FOGASA y Senseperfum S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 380/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Dª. Miriam Pérez Gómez contra D. Francisco José Suárez Díaz, Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L.U., Suárez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., FOGASA y Senseperfum S.L., en la que con fecha 20/09/19 se ha dictado Auto de aclaración de sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Acuerdo rectificar la fecha de efectos del fallo de la sentencia, quedando así:

“27/02/2019”, manteniéndose íntegramente el resto de la resolución.

Llévese este auto al Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra este Auto no cabe recurso, sin perjuicio del que proceda contra la sentencia.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Il.ª Sra. Dña. María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

**Juzgado de lo Social Número 3
Jaén**

Núm. 3.476/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 161/2019. Negociado: AM

De: Dª. Isabel Fernández Mengíbar

Abogado: D. Marcos García Sánchez

Contra: Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Cuenca Hermanos S.L.

DOÑA NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2019, a instancia de la parte actora Isabel Fernández Mengíbar contra Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Cuenca Hermanos S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 18 de septiembre del 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D^a Isabel Fernández Mengíbar contra las empresas Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo E.T.T. S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Cuenca Hermanos S.L., declaro Improcedente el despido de la actora, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la actora la suma de 15.814,60 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 8 de febrero de 2019.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cuenca Hermanos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de septiembre de 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

Juzgado de lo Social Número 2 Málaga

Núm. 3.471/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2019. Negociado: E2
De: D. Manuel Antonio García Martín
Abogado: D. Francisco Juan Sánchez Luque
Contra: Emvitec Soluciones, S.L., Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. y FOGASA

DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2019, a instancia de la parte actora D. Manuel Antonio García Martín contra Emvitec Soluciones, S.L., Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. y FOGASA, sobre Ejecución de títulos judicia-

les, se ha dictado Resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 17 de septiembre de 2019.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Manuel Antonio García Martín, contra Emvitec Soluciones, S.L., Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. y FOGASA, se dictó Sentencia en fecha 22/02/19, por la que se condenaba a la demandada en los términos indicados en la misma. Y habiendo presentado demanda de ejecución por la vía de Incidente de no readmisión, se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral de fecha 20/06/19 en la que se condena al ejecutado al abono de las cantidades que se indican en el mismo.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procede y así por este Auto se dicta orden general de ejecución, que se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de Manuel Antonio García Martín contra Emvitec Soluciones, S.L., Global Tecnología y Mantenimiento, S.L.

2. Siendo las cantidades por las que se despacha ejecución por los siguientes conceptos: total de Principal a cubrir 24.203,25 euros (5.725,50 euros de indemnización más 18.477,75 euros de salarios de tramitación), más la de 3.933,02 euros calculados provisionalmente para intereses y gastos.

3. Realícense por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Paula Gil de Montes Torres. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Emvitec Soluciones, S.L. y Global Tecnología y Mantenimiento, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de septiembre de 2019. El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

OTRAS ENTIDADES**Ejecución del Planeamiento, S.L**
Málaga

Núm. 3.622/2019

La Junta de Compensación del Plan Parcial "RONDA NORTE" del P.G.O.U. de Baena, va a proceder a la enajenación de 3 parcelas de su propiedad, situadas en el ámbito del citado Plan Parcial "Ronda Norte", mediante procedimiento de licitación pública, encontrándose la documentación y expediente completo a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), Plaza de la Constitución núm. 1, y en las oficinas de la empresa "Ejecución del Planeamiento, S.L.", sitas en 29006 Málaga, Avenida de la Aurora, nº 55, entreplanta, Teléfono 95 204 10 47, en horario de lunes a jueves, de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas, así como las Instrucciones para poder participar en el procedimiento de enajenación que deberán cumplir los licitadores.

Las parcelas en venta son las siguientes:

Parcela	Finca registral	M²/S	M²/T	Precio	Número de viviendas
E.5	31.714	645,01	2.164,52	615.564,38	21
E.1.5	37.706	261,94	1.030,56	293.079,33	10
E.1.9	37.710	234,55	865,64	246.177,19	7

Serán admisibles las ofertas que al menos representen el 70% del precio para una parcela en concreto o el 60% en caso de ofertar el lote completo de las tres parcelas.

Las ofertas deberán presentarse de forma presencial o por correo certificado antes de las 19:00 horas del día 10 de noviembre del presente año, en las oficinas de la entidad Ejecución del Planeamiento, S.L., con la dirección indicada en el párrafo anterior sin perjuicio de que antes que finalice el referido plazo, la Junta de Compensación Ronda Norte del PGOU de Baena, pueda acordar su ampliación, la cual deberá ser publicada en un periódico de máxima difusión en la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baena.

Málaga, 10 de octubre de 2019.